

ORDENANZA N° 7110/ 25.-

Ramallo, 13 de marzo de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6580/22** de fecha 18 de agosto de 2022, que prorrogó la autorización del Servicio de Transporte Público de Pasajeros entre Ramallo; Villa Ramallo y Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que dicha prorroga a la **Empresa Roberto Daniel Martí**, se concedió por el término de 3 años, plazo que se cumpliría en el mes de Agosto de 2025;

Que el titular de dicha Empresa, mediante nota presentada en fecha 16 de Diciembre de 2024, manifestó su decisión de cesar en la prestación del servicio el día 31 de Diciembre de 2024, atento a la falta de subsidios que tornaron inviable desde el punto de vista económico la continuidad del mismo;

Que la autorización provisional fue otorgada por el Concejo Deliberante, en el marco de las atribuciones que le confieren a dicho Cuerpo los Arts.27° Inc. 9, 52 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que resulta menester dictar el acto administrativo pertinente que de por culminada la autorización en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Dese por concluida a partir del 31 de Diciembre de 2024, la autorización ----- provisional concedida mediante **ORDENANZA N° 6580/22**, a la Empresa Roberto Daniel Martí - D.N.I. N° 17.320.830, respecto del Servicio de Transporte Público de Pasajeros que cubría las localidades de Ramallo; Villa Ramallo y Pérez Millán, y que le fuera otorgada hasta el día 18 de Agosto de 2025.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE